



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00204 00
Proceso	Verbal
Demandante	María Elena Restrepo de Restrepo
Demandado	Lina María Ruiz Restrepo
Providencia	Auto interlocutorio
Decisión	Rechaza demanda

Por auto del 29 de mayo de 2023, se inadmitió la presente demanda, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos señalados en dicha providencia, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados del pasado 30 de mayo, sin que la parte actora corrigiera las deficiencias reseñadas en el proveído mencionado en líneas precedentes. Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Único: Rechazar la presente demanda instaurada por María Elena Restrepo de Restrepo, en contra de Lina María Ruiz Restrepo, en tanto no se subsanaron los defectos advertidos dentro del término concedido para ello.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4bdee1401ba59658ca95611f19e7fa04c545c12e2c97b63e15a08a1fe373e41**

Documento generado en 14/06/2023 04:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>